



**AUTORIZA AUMENTO DE  
PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE  
ACTIVADES DE INICIATIVAS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3906**

**ARICA, 13 DIC 2019**

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 1124, de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de carácter Social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental, para el año 2019.
2. Resolución Exenta N° 1125, de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba convocatoria para iniciativas a desarrollar por instituciones privadas sin fines de lucro, para el año 2019.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y,
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante las resoluciones exentas señaladas en los numerales 1 y 2 de los Vistos se procedió a llamar a concurso y convocatoria para la distribución de los recursos del 6% del FNDR para el presente año.
2. Que, durante el último trimestre del presente año se ha producido una serie de eventos en el país, los cuales, de alguna manera han influido en que las iniciativas que se han gestado en base al 6% del FNDR, se hayan visto en la obligación de postergar sus actividades.
3. Por lo mismo, y con el objeto de entregar una solución común a todos los eventuales problemas en cuanto a la rendición de estos proyectos, se autorizará una ampliación de plazo de ejecución de ellos.

**RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORÍZASE** un aumento de plazo para la ejecución de las actividades de las iniciativas que se gestaron en los procesos llevados a cabo conforme las resoluciones señaladas en los numerales 1y 2 de los Vistos.
2. La presente autorización solo comprenderá hasta el mes de enero de 2020.

3. Sin perjuicio de lo anterior, todas las adquisiciones y pago que se hagan en todos los proyectos deberán realizarse a más tardar, el día 31 de diciembre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



APT/OSV/osv

**DISTRIBUCIÓN FÍSICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:**

1. Archivo DIPIR
2. Depto. Jurídico